



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Córdoba; 20 JUL 2009

VISTO:

El Expte. N° 05 07 69007, mediante el cual la alumna María Evangelina MARTINEZ, DNI N° 29.662.812, matrícula N° 200116470-8, solicita se rectifique el Listado de Alumnos Regulares y Promocionales, correspondiente a la materia TALLER DE JURISPRUDENCIA II (121), Grupo 12 a cargo del Prof. Vicente VERA;

Y CONSIDERANDO:

Que la recurrente informa que cursó la materia de referencia durante el ciclo lectivo 2003, en el grupo a cargo del Profesor Vicente Vera, regularizando con las calificaciones de seis (6) y ocho (8) puntos y obteniendo en el coloquio final la nota de siete (7) Distinguido. Para acreditar lo dicho, acompaña a fs. 3 fotocopia de la libreta de estudiante en donde consta dicho extremo, bajo la firma del profesor supra mencionado.

El Area de Enseñanza – Despacho de Alumnos, incorpora en copia a fs. 4/5 el Listado de Alumnos Regulares y Promocionales del grupo a cargo del referido profesor, en donde a fs. 5 figura la requirente con las calificaciones reseñadas, y la condición de Regular en la materia en cuestión.

Que impreso el trámite de rigor, el Profesor Vicente T. Vera, de la asignatura Taller de Jurisprudencia II, reconoce que durante el ciclo lectivo 2003, la alumna Evangelina Martínez cursó la asignatura en el grupo a su cargo, agregando que la firma y la calificación final de siete (7) Distinguido insertas en la libreta de la alumna que en copia corre a fs. 3, como las firmas que lucen en las actas que se encuentran incorporadas en copia a fs. 4 y 5, son de su puño y letra y fueron asentadas, aclara, en la oportunidad descripta.

Que por ello, a mérito de las constancias de autos y reconocimiento efectuado por el Profesor Vicente T. Vera, de la materia Taller de Jurisprudencia II, considero reunidos los extremos que sustentan el reconocimiento de la aprobación por parte de la alumna María Evangelina Martínez, de la materia precitada con la calificación de siete (7) Distinguido y la condición de alumna Regular.

Que atento la situación planteada que perjudica a la alumna en su actuación académica, quien oportunamente realizó su inscripción para formalizar la aprobación de la asignatura de que se trata como consta a fs. 29, y lo legislado por la Res. Decanal N° 1499/05 dictada a fin de asegurar a los estudiantes un proceso regular de cursado y avance en sus estudios, sin desestabilizar las legítimas medidas de fuerza adoptadas por los docentes, en los turnos de exámenes de julio y agosto del ciclo académico 2005 y

cumpliendo la requirente con los requisitos establecidos por dicha Resolución, cabe la aplicación de su Art. 2° que reza ... "Ratificar excepcionalmente todas las regularidades y promociones obtenidas, por los alumnos de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en virtud de las inscripciones realizadas, referidas en el artículo primero, por el término de tres años y un turno de examen.

Que a fojas 32, 32 vta. y 33 obra dictamen N° 162/09, suscripto por la señora Pro Secretaria Académica de la Facultad, quien luego de analizar estos actuados considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la pertinente inclusión de la peticionante como alumna regular, y su registro en el sistema informático;

Por ello,

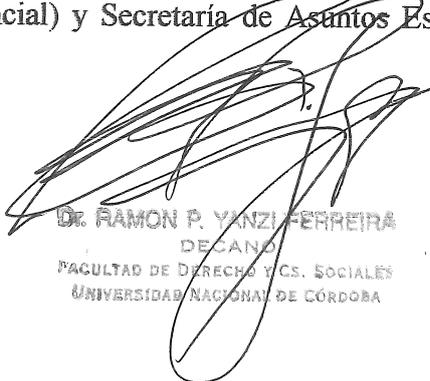
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°: Rectificar por el Area de Enseñanza – Despacho de Alumnos, el listado de alumnos regulares y promocionales de la asignatura TALLER DE JURISPRUDENCIA II (121), Grupo 12 a cargo del Profesor Vicente VERA, consignando en la misma la calificación final de "siete (7) Distinguido" obtenida por la alumna María Evangelina MARTINEZ, DNI N° 29.662.812, matrícula N° 200116470-8, bajo la firma del profesor docente y con cita del presente expediente. Asimismo, deberá inscribir para el turno de examen Julio/Agosto y en su condición de Regular a la alumna María Evangelina MARTINEZ, DNI N° 29.662.812, matrícula N° 200116470-8, a fin de formalizar en Actas la materia Taller de Jurisprudencia II.

Art. 2°: Protocolícese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Area de Enseñanza (Bedelía e Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles, oportunamente, archívese.


SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Resolución N°: 


DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA